
 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-23
		Fecha:	07/01/2020
	ACTA DE INICIO	Página:	1 de 1
		Versión:	3

ACTA DE INICIO

En el Municipio de Mosquera, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), en la Secretaría De Desarrollo Social, se reunieron **HERWIN DUVÁN FLÓREZ RODRIGUEZ**, en calidad de **DIRECTOR DE JUVENTUD**, y **WILLIAM HERNANDO VERA MORENO**, representante legal de la sociedad **COMERCIALIZADORA CAFE BOTERO SAS** con el fin de efectuar el Acta de Inicio del Contrato de Compraventa No. CCV-0008-2026.

Contratista	COMERCIALIZADORA CAFE BOTERO S A S
Nit./ CC	900334037-0
Representante Legal	WILLIAM HERNANDO VERA MORENO
Cédula Representante Legal	79.520.090
Contrato No	CCV-0008-2026
Naturaleza de Contrato	CONTRATO DE COMPRAVENTA
Objeto	ADQUISICIÓN DE DELANTALES PARA LOS BENEFICIARIOS DE JARDINES INFANTILES OFICIALES MOSQUETERITOS, CHIQUITINES Y EL GUALI DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA
Valor Inicial del contrato	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 17.568.565.) incluido IVA, incluidos todos los costos, gastos directos e indirectos y demás conceptos en los que deba incurrir EL CONTRATISTA, así como los impuestos, tasas, contribuciones y tributos de cualquier orden a que haya lugar
Forma de Pago	<p>El Municipio de Mosquera realizará UN (1) SOLO PAGO equivalente al 100% del valor total del contrato conforme a la efectiva ejecución de la compra realizada. El valor a cancelar se obtendrá de la multiplicación de los bienes y servicios real y efectivamente ejecutados, por el valor ofertado por el contratista y aceptado por la entidad, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, así mismo deberá acreditar el contratista que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Para el pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.</p> <p>Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL-si aplica) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA, mediante la correspondiente certificación aportada a la entidad.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por la Secretaría de Hacienda.</p>

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-23
		Fecha:	07/01/2020
	ACTA DE INICIO	Página:	1 de 1
		Versión:	3

	PARÁGRAFO CUARTO: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúen los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales y descuentos obligatorios a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen o descuento. .
Fecha de Suscripción	DIECINUEVE (19) JUNIO DE 2026
Fecha de Iniciación	VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DE 2026
Fecha de Terminación	VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2026

REQUISITO DE LEGALIZACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL	19/06/2026	2026002114	\$17.568.565,00
POLIZA CUMPLIMIENTO			
AMPARO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/06/2026 hasta 25/02/2027	100453082	\$1.756.856,50
AMPARO CALIDAD DEL SERVICIO	19/06/2026 hasta 25/08/2027	100453082	\$1.756.856,50
ESTAMPILLA	N/A	N/A	N/A

De conformidad con lo enunciado, las partes acuerdan iniciar el contrato de compraventa No. **CCV-0008-2026**, a partir del día veintiséis (26) del mes de Junio de dos mil veintiséis (2026)

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.



HERWIN DUVAN FLÓREZ RODRIGUEZ
DIRECTOR DE JUVENTUD
SUPERVISOR



WILLIAM HERNANDO VERA MORENO
REPRESENTANTE LEGAL COMERCIALIZADORA
CAFE BOTERO S A S
CONTRATISTA

Revisó: Edwin Gómez- abogado oficina de contratación Secretaria de Desarrollo Social

